

CONVOCATORIA EDUCACIÓN FORMAL 2025-2

Educación Superior Pública

ANTECEDENTES: Durante el año 2018 se constituyó un nuevo convenio de Educación Formal a través del Convenio que tiene establecido la Cooperativa con el ICETEX (Entidad que faculta la Ley 30 de 1992 para administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a la Educación), en cumplimiento a la Ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 artículo 142 en el cual se adiciona el artículo 19-4 el cual determina que “Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988”, para la destinación de los créditos condonables para la educación superior pregrado (técnica, tecnológico y universitario) y posgrado (especialización, maestría y doctorado) creando un nuevo convenio con el Ictex llamado “**FONDO COOPMINCOM SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**”.

1) Fondo Solidario con la EDUCACION SUPERIOR- PREGRADO

COBERTURA	ESTRATOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS DE SELECCIÓN
<p>Crédito Condonable Financiamiento total o parcial de los costos de matrícula.</p> <p>Hasta 2 S.M.M.L.V. para el Estrato 1 y hasta 1 salario y medio S.M.M.L.V. para el Estrato 2.</p>	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> El crédito condonable se otorga únicamente a los asociados con Antigüedad mínima de un (1) año. Estar y permanecer al día con COOPMINCOM al momento de aprobar el Consejo de Administración la Convocatoria, mantenerse en esta condición durante la misma y durante la vigencia del crédito hasta la fecha del grado. Pertenecer a los Estratos 1, 2 ó 3. No estar recibiendo otro subsidio por estos mismos conceptos. Haber aprobado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cuatrimestre ó semestre. Estar admitido en un centro docente autorizado por el Ministerio de Educación y que se encuentre clasificado en el sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional. 	<p>a. Mérito académico, máximo. 35%</p> <p>b. Estrato Socioeconómico, máximo. 30%</p> <p>c. Antigüedad del Asociado, máximo. 25%</p> <p>d. Grado a cursar, máximo. 10%</p> <p>PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos.</p> <p>Los Créditos Condonables, una vez adjudicados requieren del respaldo de un codeudor, para lo que el ICETEX efectúa estudio de crédito, mediante el reporte CIFIN, el cual debe cancelar el asociado. Una vez el ICETEX realice la aprobación del codeudor, este crédito debe ser legalizado en la Cooperativa con la firma de un pagaré y una carta de instrucciones (documentos exigidos por el ICETEX).</p> <p>Este giro se realizará a partir del 1er. Semestre del año 2026.</p> <p>Para el giro del nuevo periodo académico, el beneficiario deberá acudir a la Cooperativa para renovar su crédito presentando Certificado de notas expedido por la universidad del periodo académico inmediatamente anterior y fotocopia de la constancia de matrícula.</p>
<p>Crédito Condonable 50% del valor de la matrícula, sin exceder 1,5 S.M.M.L.V.</p>	3		

2) Fondo Solidario con la EDUCACIÓN SUPERIOR- POSTGRADOS

COBERTURA	ESTRATOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS DE SELECCIÓN
<p>Crédito Condonable Financiamiento total o parcial de los costos de matrícula.</p> <p>Hasta 4 S.M.M.L.V. para el Estrato 1 y hasta 3 S.M.M.L.V. para el Estrato 2.</p>	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • El crédito condonable se otorga únicamente a los asociados con Antigüedad mínima de tres (3) años. • Estar y permanecer al día con COOPMINCOM al momento de aprobar el Consejo de Administración la Convocatoria, mantenerse en esta condición durante la misma y durante la vigencia del crédito hasta la fecha de grado. • Pertener a los Estrate 1, 2 ó 3. • No estar recibiendo otro subsidio por estos mismos conceptos. • Haber aprobado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior. • Estar admitido en un centro docente autorizado por el Ministerio de Educación y que se encuentre clasificado en el sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional. 	<p>a. Mérito académico, máximo. 20% b. Postgrados en áreas Afines al Sector Solidario, máximo. 15% c. Postgrado en otras áreas, máximo. 10% d. Estrato Socioeconómico, máximo 30% e. Antigüedad del Asociado, máximo 25%</p> <p>PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos. Los Créditos Condonables, una vez adjudicados requieren del respaldo de un codeudor, para lo que el ICETEX efectúa estudio de crédito, mediante el reporte CIFIN, el cual debe cancelar el asociado. Una vez el ICETEX realice la aprobación del codeudor, este crédito debe ser legalizado en la Cooperativa con la firma de un pagaré y una carta de instrucciones (documentos exigidos por el ICETEX).</p> <p>Este giro se realizará a partir del 1er. Semestre del año 2026. Para el giro del nuevo periodo académico, el beneficiario deberá acudir a la Cooperativa para renovar su crédito presentando Certificado de notas expedido por la universidad del periodo académico inmediatamente anterior y fotocopia de la constancia de matrícula.</p>
<p>Crédito Condonable 50% del valor de la matrícula, sin exceder 2 S.M.M.L.V.</p>	3		

La adjudicación se hará entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible. Una vez adjudicado, al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a la Cooperativa para renovar su Crédito Condonable dentro de las dos semanas siguientes al inicio del semestre o año académico, siempre y cuando haya aprobado el Semestre o año inmediatamente anterior, diligenciando el formato de actualización de datos, anexando certificación original de la Universidad de las calificaciones del semestre o año académico anterior y fotocopia del Recibo de Matrícula.

Para tramitar la condonación del crédito una vez finalizado el periodo de estudios, el beneficiario contará con un plazo máximo de tres (3) meses para anexar fotocopia del diploma otorgado, el acta de grado y el promedio académico con que terminó estudios. **Quienes no cumplan con los requisitos de condonación, deberán pagar al ICETEX el 100% del valor financiado, entendido este como el saldo de capital girado más los intereses causados desde el primer giro hasta la fecha de liquidación.**

El Consejo de Administración, ordenó la apertura de la nueva convocatoria que tiene el siguiente Cronograma:

Difusión de la Convocatoria	Del 09 de Diciembre de 2025 al 23 de Enero de 2026
Inscripciones-Radicación de documentos	Del 26 de Enero al 06 de Febrero de 2026
Estudio de Solicituds	Del 09 al 17 de Febrero de 2026
Adjudicación	20 de Febrero de 2026
Publicación de resultados	26 de Febrero de 2026
Reunión capacitación	03 de Marzo de 2026
Entrega por parte del Beneficiario del Crédito Condonable del estudio CIFIN del Codeudor a la Cooperativa.	Del 04 al 13 de Marzo de 2026. Después de realizar el estudio CIFIN el asociado deberá consultar 24 horas después la aprobación del codeudor y remitirlo inmediatamente a la Cooperativa para que el ICETEX lo tramite. <i>(Requerimiento exigido por el Ictex).</i>

Fecha estimada de desembolso por parte del ICETEX.

Este desembolso cubre a partir del I Semestre del año 2026 para Educación Superior Pregrado y Postgrado. Depende directamente del ICETEX, sujeto a los trámites y aprobación por parte de esta Entidad.

Para cualquiera de los tres fondos, se debe diligenciar un formato que deben reclamar en la Cooperativa o descargar a través de la página web y anexar todos los documentos establecidos para tal fin, así:

FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR	FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR POSTGRADO
<p>De orden académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original de los Certificados de notas de todos los semestres o cuatrimestres académicos cursados a la fecha. Original de la Constancia de admisión o matrícula, especificando el periodo a cursar, duración normal de estudios y valor de la matrícula expedida por la Institución de educación superior. Para aspirantes a primer semestre o que estén cursando el primer semestre o año académico, el resultado de las pruebas del ICFES. 	<p>De orden académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original de los Certificados del promedio de notas del último periodo académico cursado, para estudiantes que ya han ingresado al programa de postgrados. Original del certificado de notas del último semestre cursado con el respectivo promedio académico, para estudiantes que no hayan iniciado especialización. Original de la Constancia de admisión o matrícula, especificando el periodo a cursar, duración normal del Postgrado y valor de la matrícula expedida por la Institución de educación Postgrado. Copia del Acta y Diploma del Pregrado.
<p>De orden general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del asociado. Original de la Certificación Bancaria del centro educativo donde especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, titular y NIT para efectos del desembolso. Original de la Certificación del pésnus de la universidad, número de semestres a cursar y título a obtener. Original de los recibos más recientes de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía del lugar de residencia del asociado, previamente registrado en la Cooperativa. Solicitud diligencia del subsidio firmada por el avalador o padre de familia, representante del menor de edad solicitante y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Anexar registro civil del asociado menor solicitante. 	<p>De orden general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del asociado. Original de la Certificación del centro educativo donde especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, titular y NIT para efectos del desembolso de los recursos. Original de la Certificación del pésnus de la universidad, número de semestres a cursar y título a obtener. Original de los recibos más recientes de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía del lugar de residencia del asociado, previamente registrado en la Cooperativa.
<p>Nota: No se recibirán solicitudes que estén incompletas sin los documentos solicitados, ni extemporáneas.</p>	
<p>Cualquier información adicional será suministrada en las instalaciones de la Cooperativa en el Área de Sistemas, en el PBX: 6013795780 Ext: 1007 o a través del correo coopmincom@coopmincom.com.co.</p>	
<p>COOPMINCOM se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información y documentación aportada. La falsedad o alteración de documentos ocasionará la pérdida del Subsidio o Crédito Condonable; en consecuencia, COOPMINCOM cobrará todos los valores girados por tales conceptos en años anteriores o semestres e iniciará las sanciones administrativas, disciplinarias y promoverá las acciones penales a que haya lugar.</p>	

Consejo de Administración

Esta convocatoria es únicamente para instituciones educativas de **Educación Superior Públicas**.